

Medidas  
Cautelares.

## MEDIDAS CAUTELARES

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO

Respetado Señor Juez

**ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso en referencia, en atención a los hechos expuestos y a las disposiciones de derecho invocadas en la demanda ejecutiva que en la fecha he presentado contra la demandada, comedidamente solicito que con fundamento en lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se sirva decretar y disponer de lo necesario (OFICIAR, ETC.) para practicar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del vehículo de placas **IVX171**, bien perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Transporte de **BOGOTA D.C.**, dado en prenda sin tenencia del acreedor relacionado en el segundo numeral de los hechos de esta demanda.
2. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor **ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO** de la entidad denominada **GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**.
3. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor **ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO** de la entidad denominada **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA**.
4. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor **ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO** de la entidad denominada **COLEGIO BILINGÜE MAXIMILIANO KOLBE LTDA** identificada con NIT 800.186.524-8.
5. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor **OMAR YESID OSORIO SUAREZ** de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO FUTBOL CLUB NIZA**, identificada con NIT 900.335.128-7.
6. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta Corriente No. 241007442 del **BANCO CORPBANCA** a nombre de **OMAR YESID OSORIO SUAREZ..**
7. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de Ahorros No. 3548801 del **BANCO CITYBANK** a nombre de **OMAR YESID OSORIO SUAREZ..**

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada; así mismo, manifiesto bajo la gravedad del Juramento que los relacionados son, según la información suministrada por mi mandante, de propiedad y/o posesión de la parte demandada.

Del señor Juez,



**ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.

18 JUL. 2017

AL DESPACHO HOY

  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REF: Expediente No. 11001.40.03.064.2017.00989.00

Por ser procedente la medida cautelar solicitada, se decreta:

1. Embargo del vehículo de placa IVX171 de propiedad del demandado OMAR YESID OSORIO SUAREZ. Oficiese.
2. Embargo y retención de la quinta parte que exceda el mínimo legal del salario que reciba el demandado ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO. Oficiar al señor pagador de la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, para que retenga lo ordenado y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del Juzgado previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Oficiese.

Limítese la medida a \$ 85.522.000 =

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado y para proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P)

3. Embargo y retención de la quinta parte que exceda el mínimo legal del salario que reciba el demandado OMAR YESID OSORIO SUAREZ. Oficiar al señor pagador del CLUB DEPORTIVO FULBOL CLUB NIZA, para que retenga lo ordenado y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del Juzgado previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Oficiese.

Limítese la medida a \$ 85.522.000 =

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado y para proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P)

4. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros en la entidad bancaria indicada en el escrito de medidas cautelares, cuyo titular sea el demandado OMAR YESID OSORIO SUAREZ. Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$ 33.514.152.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 66 del 7 de octubre 2016, decreto 2349 de 1965 y arts. 126 y 127 del estatuto orgánico del sistema financiero. Líbrese el oficio.

Limítese la medida a \$ 85.522.000 =

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado y para proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P).

5. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuenta corriente en la entidad bancaria indicada en el escrito de medidas cautelares, cuyo titular sea el demandado OMAR YESID OSORIO SUAREZ.

Limitese la medida a \$ BS. 522.000-

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado y para proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P).

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

Juez

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>Hoy <u>26 JUL 2017,</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>79</u>.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>ANA FELISA MURILLO VARGAS</b> SECRETARIA</p>
--

Igds

3

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 14-33 PISO 13.  
BOGOTA D.C.

**OFICIO No3247**

*Treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)*

*Señor*

**SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD**  
**BOGOTA D.C.**

**AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.**

**REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA**  
**N° 11001400306420170098900**  
**DTE: FINANZAUTO S.A.**  
**NIT: 860.028.601-9**  
**DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ**  
**C.C. N°79.262.385**  
**ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO**  
**C.C. N°80.155.575**

*En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se ordenó oficiar a fin de que se registre la medida de EMBARGO DEL VEHÍCULO de PLACA IVX-171 denunciado como de propiedad del demandado OMAR YESID OSORIO SUAREZ de la referencia*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente. (Numeral 9 artículo 375 C.G.P.)*

*Atentamente,*

**ANA F. MURILLO VARGAS**  
Secretaria

RECIBIDO: 11 SEP 2017  
ALEXANDRO CASTAÑEDA

T.P. 58833

*Aca*



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13  
BOGOTA D.C.

Oficio No 03246  
30 de Agosto de 2017

Señores  
BANCOS Y/O CORPORACIONES  
Ciudad BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
N° 11001400306420170098900  
DTE: FINANZAUTO S.A.  
NIT: 860.028.601-9  
DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ  
C.C. N°79.262.385  
ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO  
C.C. N°80.155.575

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros de esa entidad

Limitando la medida a \$85.522.000.00.

Previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$33.514.152.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado N°1100120410640 y para el proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS  
Secretaria

RECIBO: OF 3246

11 SEP. 2017  
AL SEÑOR  
OSORIO SUAREZ  
T.P. 18833

5

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 14-33 PISO 13.  
BOGOTA D.C.

OFICIO No03245

Treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Señor Pagador  
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

**REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA**  
**N° 11001400306420170098900**  
**DTE: FINANZAUTO S.A.**  
**NIT: 860.028.601-9**  
**DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ**  
**C.C. N°79.262.385**  
**ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO**  
**C.C. N°80.155.575**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el mínimo legal del salario que reciba el demandado **ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO** de la referencia en dicha entidad.

La medida se limita a la suma de \$85.522.000.00

Previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un CERTIFICADO de depósitos judiciales a favor de este Juzgado N°110012041064 y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.(numeral 10 articulo 593 C.G.P.)

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS  
Secretaria

RECIBIDO: 11 SEP 2017  
ACERCA DEL ASUNTO  
T.P. 58833

*Sen*

6

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 14-33 PISO 13.  
BOGOTA D.C.

OFICIO No03244

Treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Señor Pagador  
CLUB DEPORTIVO FUTBOL CLUB NIZA  
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

**REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA**  
**N° 11001400306420170098900**  
**DTE: FINANZAUTO S.A.**  
**NIT: 860.028.601-9**  
**DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ**  
**C.C. N°79.262.385**  
**ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO**  
**C.C. N°80.155.575**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el mínimo legal del salario que reciba el demandado **OMAR YESID OSORIO SUAREZ** de la referencia en dicha entidad.

La medida se limita a la suma de \$85.522.000.00

Previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un CERTIFICADO de depósitos judiciales a favor de este Juzgado N°110012041064 y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.(numeral 10 artículo 593 C.G.P.)

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS  
Secretaria

NETO: 17-55P.-2017  
ALEXANDRO  
CASTAÑEDA  
T.P. 58833  
Ae

Medellín, 7 de noviembre de 2017

Código interno: 74616055 (favor citar al responder)

851 424 1/1

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
SEÑOR FUNCIONARIO  
Respuesta al oficio No. **03246** Radicado: **20170098900**  
CR 10 14 33 P 13  
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
ANA F MURILLO VARGAS

**Oficio:** 03246  
**Demandante:** FINANZAUTO SA  
**Valor Embargo:** \$ 85,522,000

66792 15-NOV-17 11:21

JUZG. 64 CIVIL M. PAL



Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
CC ó NIT 79262385		El cliente de la referencia no posee vínculos comerciales con Bancolombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Lina Muñoz V.*  
LINA MARIA MUÑOZ VELASQUEZ  
Auxiliar Departamento II  
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Medellín, 7 de noviembre de 2017

850 424 1/1

Código interno: 74616055 (favor citar al responder)

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
SEÑOR FUNCIONARIO  
Respuesta al oficio No. **03246** Radicado: **20170098900**  
CR 10 14 33 P 13  
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
ANA F MURILLO VARGAS

**Oficio:** 03246  
**Demandante:** FINANZAUTO SA  
**Valor Embargo:** \$ 85,522,000

66791 15-NOV-17 11:21

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

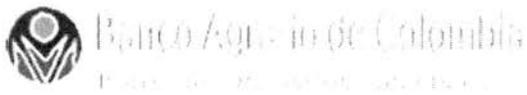
DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO CC ó NIT 80155575	cuenta de Ahorros - 4526962392	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 066 de octubre de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LINA MARIA MUÑOZ VELASQUEZ  
Auxiliar Departamento II  
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



Cerrar Sesión 

9

USUARIO: **AMURILLM** ROL: **CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **110012041064**  
 DEPENDENCIA: **JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
 FECHA ACTUAL: **20/11/2017 3:09:07 PM** ÚLTIMO INGRESO: **20/11/2017 02:04:01 PM** REGIONAL: **CAMBIO CLAVE: 01/11/2017 12:51:46 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71**

### Consulta General de Títulos

 **No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

**IP: 181.57.206.71**  
**Fecha: 20/11/2017 03:08:35 p.m.**

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79262385

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

10



Banco Agrario de Colombia

Entidad del Poder Judicial de la Federación

Cerrar Sesión

USUARIO: <b>AMURILLM</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041064</b>	DEPENDENCIA: <b>JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	FECHA ACTUAL: <b>20/11/2017 3:09:18 PM</b> ÚLTIMO INGRESO: <b>20/11/2017 02:04:01 PM</b> REGIONAL: CAMBIO CLAVE: <b>01/11/2017</b> <b>12:51:46</b> DIRECCIÓN IP: <b>181.57.206.71</b>
-----------------------------	---	---	---	---	--	---

### Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

**IP: 181.57.206.71**  
**Fecha: 20/11/2017 03:08:47 p.m.**

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80155575

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - función pública Torre central Dirección: calle 26 # 51 -65

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN861750441CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ANA F. MURILLO VARGAS

Dirección: CARRERA 10 NRO. 14-33 PISO 13

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

21/11/2017 10:21:05

Mejor precio a tarifa de carga (000700) del 20/10/2017

Bogotá, 10 de noviembre de 2017

Doctor  
ANA F. MURILLO VARGAS

Secretaria

Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

Bogotá

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2017601599  
ASUNTO: SFP - DISTRIBUCION FUNCION PUBLICA  
ENVIA: 2201 - OFICINA ASESORA JURIDICA Y RELACIONES LABORALES SFP

S.E.F



67835 22-NOV-17 12:05

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

REFERENCIA: Respuesta al Radicado 2017151224 de fecha 2017-11-08 11:25:04.0

Anotación de Embargo y Retención - 2017-00098900

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO

ACEVEDO CC No.79.262.385 Y No.80.155.575

Respetada doctora:

Acusamos recibo del oficio 03245 de fecha 30 de agosto de 2017 a través del cual se pone en conocimiento de este despacho la providencia que decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los salarios por concepto adeudado a los demandados OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO, informamos que consultada la base de datos de la planta de funcionarios perteneciente al sector central de la Gobernación de Cundinamarca, no se encontró información de los demandados.

Se corre traslado de esta anotación a la Tesorera General.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRIETO NIETO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Sindical

Proyectó: Luisa Salas Cantillo



SEC FUNCIÓN PÚBLICA



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.  
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Bogotá, D.C.  
Tel. (1) 749

f /CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219  
Juzgado64cm@gmail.com

12

Bogotá D.C. 27 de Noviembre de 2017  
Oficio No. 4720

Señor Gerente  
BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad

REF.: Ejecutivo de Menor Cuantía No. 110014003064201700989  
De: FINANZAUTO S A Nit. 8600286019  
Contra: OMAR YESID OSORIO SUAREZ C.C. No. 79262385 y  
ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO C.C. No. 80155575

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comedidamente me permito informarle que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PSCA17-10678, capítulo 1º, Art. 3, Inciso 6, se procederá a la remisión del presente plenario a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá D.C.

En consecuencia, la medida de **EMBARGO** comunicada mediante nuestro oficio No. 3246 de fecha 30 de agosto de 2017, deberá continuar, teniendo en cuenta lo anterior, sírvase consignar los dineros ante la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, a la cuenta No. 110012041800.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS  
Secretaria

dygm



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219  
Juzgado64cm@gmail.com

Bogotá D.C. 27 de Noviembre de 2017  
Oficio No. 4721

Señor Pagador  
CLUB DEPORTIVO FÚTBOL CLUB NIZA  
Ciudad

REF.: Ejecutivo de Menor Cuantía No. 110014003064201700989  
De: FINANZAUTO S A Nit. 8600286019  
Contra: OMAR YESID OSORIO SUAREZ C.C. No. 79262385 y  
ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO C.C. No. 80155575

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comedidamente me permito informarle que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PSCA17-10678, capítulo 1º, Art. 3, Inciso 6, se procederá a la remisión del presente plenario a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá D.C.

En consecuencia, la medida de **EMBARGO** comunicada mediante nuestro oficio No. 3244 de fecha 30 de agosto de 2017, deberá continuar, teniendo en cuenta lo anterior, sírvase consignar los dineros ante la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, a la cuenta No. 110012041800.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS  
Secretaria

dygm

Señora  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO

RADICACION: 1100 1400 3064 2017 00989 00

ASUNTO: REMISION COPIA OFICIO CON CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL VEHICULO IVX 171, SOLICITUD SE ORDENE NUEVAMENTE A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA QUE REGISTRE EL EMBARGO DEL VEHICULO.

Respetada Señora Juez

Anexo copias del oficio 3247 con fecha de 30 de agosto de 2017, debidamente tramitado junto con Certificado de Tradición del vehículo IVX 171, donde consta la propiedad en cabeza de OMAR YESID OSORIO SUAREZ, la prenda a favor de FINANZAUTO S.A., y un embargo ordenado por el Juzgado 21 Civil Municipal para el proceso 2017-1245 de ARTURO BELEÑO RONCANCIO contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ GONZALEZ.

Dado que Finanzauto S.A. tiene la prenda del vehículo, se solicita al Despacho decretar nuevamente la medida con la prevalencia de la prenda y que se persigue la misma y así mismo, oficiar nuevamente en ese sentido a la Secretaria de Movilidad para retirar el embargo existente y registrar el de este proceso.

También se informa al Despacho que Finanzauto S.A. a la fecha no ha sido notificada como Acreedora Prendaria en ese proceso.

De la Señora Juez, atentamente

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

75859 10-APR-18 12:59

5  
Liquidada  
4F

1946-2018

14

9/10/18

Bogotá

P ACS  
1033 14367

15

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 14-33 PISO 13.  
BOGOTA D.C.**

**OFICIO No3247**

*Treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017)*

Señor

**SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD  
BOGOTA D.C.**

81000

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

30 A 10: 23

**REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
N° 11001400306420170098900**  
**DTE: FINANZAUTO S.A.  
NIT: 860.028.601-9**  
**DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ  
C.C. N°79.262.385  
ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO  
C.C. N°80.155.575**

0703381

*En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se ordenó oficiar a fin de que se registre la medida de EMBARGO DEL VEHÍCULO de PLACA IVX-171 denunciado como de propiedad del demandado OMAR YESID OSORIO SUAREZ de la referencia*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente. (Numeral 9 artículo 375 C.G.P.)*

*Atentamente,*

*[Handwritten Signature]*  
**ANA F. MURILLO VARGAS**  
Secretaria





REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Certificado de tradición

Nro. CT560064263

16

El vehículo de placas IVX171 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> IVX171	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> CHEVROLET	<b>Modelo:</b> 2016
<b>Color:</b> AZUL BERLIN	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Carrocería:</b> STATION WAGON	<b>Motor:</b> CGS500806
<b>Serie:</b> 3GNAL7EKXGS500806	<b>Línea:</b> CAPTIVA SPORT
<b>Chasis:</b> 3GNAL7EKXGS500806	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>VIN:</b> 3GNAL7EKXGS500806	<b>Puertas:</b> 4
<b>Cilindraje:</b> 2384	<b>Estado:</b> ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b> No registra	
<b>Tarjeta de operación:</b>	
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192015000177624 con fecha de importación 27/08/2015, Bogota.

## Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3343 del 05-09-2017, Radicado en SDM el 15-09-2017 Nro de expediente 20171245, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 21 CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de ARTURO BELEÑO RONCANCIO en contra de OMAR YESID OSORIO SUAREZ.

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

## Propietario(s) Actual(es)

OMAR YESID OSORIO SUAREZ.

## Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ACA: IVX171

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Certificado de tradición

Página 2 de



Nro. CT560064263

(7)

Dado en Bogotá, 23 de noviembre de 2017 a las 14:27:38

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

*Laura E. Cervera de Espinosa*

Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

*(Handwritten mark)*  
Señora  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

18

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO

RADICACION: 1100 1400 3064 2017 00989 00

ASUNTO: REMISION COPIAS DE OFICIOS 03245 Y 03246

Respetada Señora Juez

Para su conocimiento, una copia del oficio 03245 y 3 copias del oficio número 03246 ambos de fecha 30 de agosto del 2017, debidamente tramitados.

De la Señora Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.

*(Handwritten signature)*

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

26534 6-APR-18 15:17

570100

Letry

1883-2018



AW  
119367  
Dm 216  
13/09/2017

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 14-33 PISO 13.  
BOGOTA D.C.**

19

OFICIO No03245

Treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Señor Pagador  
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA  
Ciudad.

AL CONTESTAR CÍTESE REFERENCIA.

**REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
N° 11001400306420170098900**  
**DTE: FINANZAUTO S.A.  
NIT: 860.028.601-9**  
**DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ  
C.C. N°79.262.385  
ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO  
C.C. N°80.155.575**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el mínimo legal del salario que reciba el demandado **ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO** de la referencia en dicha entidad.

La medida se limita a la suma de \$85.522.000.00

Previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un CERTIFICADO de depósitos judiciales a favor de este Juzgado N°110012041064 y proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.(numeral 10 artículo 593 C.G.P.)

Atentamente,



**ANA F. MURILLO VARGAS**  
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13  
 BOGOTA D.C.

ACS  
 119367  
 Om. 216  
 13/09/2017

Oficio No 03246  
 30 de Agosto de 2017

20

Señores  
 BANCOS Y/O CORPORACIONES  
 Ciudad BOGOTA D.C.

CITIBANK CENTRO

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
 N° 11001400306420170098900  
 DTE: FINANZAUTO S.A.  
 NIT: 860.028.601-9  
 DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ  
 C.C. N°79.262.385  
 ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO  
 C.C. N°80.155.575

08NOV'17 10:21AM 0005



En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente. y/o cuenta de ahorros de esa entidad

Limitando la medida a \$85.522.000.00.

Previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$33.514.152.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado N°1100120410640 y para el proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**ANA F. MURILLO VARGAS**  
 Secretaria



ACS  
M9367



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13  
BOGOTA D.C.

U

Oficio No 03246  
30 de Agosto de 2017

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES  
Ciudad BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
N° 11001400306420170098900

DTE: FINANZAUTO S.A.  
NIT: 860.028.601-9

DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ  
C.C. N°79.262.385  
ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO  
C.C. N°80.155.575

Grupo  
Eccolombia

2017-08-30 A 9:22

BOGOTA D.C.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente y/o cuenta de ahorros de esa entidad

Limitando la medida a \$85.522.000.00.

Previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$33.514.152.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado N°1100120410640 y para el proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
ANA F. MURILLO VARGAS  
Secretaria



ACS  
119367



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13  
BOGOTA D.C.

Oficio No 03246  
30 de Agosto de 2017

Señores

BANCOS Y/O CORPORACIONES  
Ciudad BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
N° 11001400306420170098900  
DTE: FINANZAUTO S.A.  
NIT: 860.028.601-9  
DDO: OMAR YESID OSORIO SUAREZ  
C.C. N°79.262.385  
ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO  
C.C. N°80.155.575

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete 2017, proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) de la referencia, en cuenta corriente, y/o cuenta de ahorros de esa entidad

Limitando la medida a \$85.522.000.00.

Previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Se exceptúan las cuentas de ahorro hasta el monto de \$33.514.152.00 de conformidad con lo dispuesto en la carta circular 49 de 2006, el art.29 del Decreto 2.349 de 1965 y el estatuto orgánico del sistema financiero.

Sírvase proceder de conformidad consignando dichos dineros en un certificado de depósito a favor del juzgado N°1100120410640 y para el proceso de la referencia e informe a este despacho dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación (numeral 10 art. 593 C.G.P.)

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS  
Secretaria

Recibido  
03 NOV 2017  
Firma: \_\_\_\_\_





República de Colombia  
Rama Judicial - Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

19 ABR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

23

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 064 2017 00989

Atendido la solicitud del extremo ejecutante<sup>2</sup>, líbrese comunicación a la Secretaria de Movilidad correspondiente, para que en aplicación al artículo 468 (Núm. 6) del Código General del Proceso, proceda a inscribir el embargo del vehículo de placas IVX-171, tal determinación, comoquiera que en este pleito se está haciendo uso de la garantía real (prenda) en favor del demandante sobre el referido automotor. Oficiése.

Notifíquese (2),

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 70 hoy 26 de abril de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis  
Secretario

<sup>2</sup> Ver folio 14 a 17 C.2.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

24

OFICIO No. 19143

Bogotá D. C., 3 de mayo de 2018

Señores:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2017-00989-00 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra OMAR YESID OSORIO C.C 79.262.385 Y ANDRÉS YESID OSORIO C.C 80.155.575 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva inscribir al medida de embargo sobre el vehículo de placa IVX-171 en aplicación del artículo 468 Un., 6 del c. G del P, lo anterior comoquiera que en este pleito se está haciendo uso de la garantía real (prenda) en favor del demandante sobre el referido automotor.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES:	<u>DIEMUCO</u>	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>		
	<u>CASTAÑON</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
C.C.	<u>8041297</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>		
TEL. FON:	<u>2144709607</u>				
FECHA:	<u>10 MAYO 2017</u>				
	FIRMA <u></u>				



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

25

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6921651

Bogotá, D.C., 22 de mayo de 2018

Señores  
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL 14  
DE EJECUCIÓN  
CRA 10 # 14 - 33 PISO 1  
BOGOTÁ

14

Adia. 1e  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
00978 12-JUN-18 12:19  
3295

Doctor(a) YELIS YAEL TIRADO M, Profesional universitario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 11001400306420170098900

Demandante: FINANZAUTO SA

Demandado: OMAR YESID OSORIO Y ANDRES YESID OSORIO

Oficio: 19143 del 3 de mayo del 2018 radicado el 18 de mayo del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) OMAR YESID OSORIO SUAREZ desde el 04/02/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa IVX171, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: se da aplicación a lo estipulado en el art.468 del código general del proceso el sistema toma el proceso ejecutivo mixto como ejecutivo con título prendario pues la garantía real se encuentra a favor del demandante, lo anterior para efectos de prelación en caso de presentarse otro embargo con mayor jerarquía.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2003 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 102 del Acuerdo 217 del 30 de marzo de 2004 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene validez para todos los efectos legales.

Av. Calle 13 No. 37-36  
Teléfono: 364-9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Info: Línea 195  
Bogotá, D.C. - Colombia

C1015B5002

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

13 JUN 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long tail extending towards the right.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

28

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 064 2017 00989

Atendiendo la documental que precede en la cual se advierte la inscripción de la medida cautelar ordenada en este pleito<sup>1</sup>, esta Juzgadora dispone la aprehensión del vehículo de placas IVX-171. Para tal fin, ofíciase a la SIJIN - División de Automotores, informándosele que una vez de cumplimiento a lo aquí dispuesto, deberá poner el rodante a órdenes de este Juzgado.

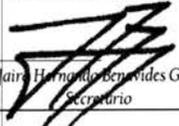
Notifíquese,



**ERCILIA PARDO MORALES**  
Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 102 hoy 15 de junio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

  
Jaime Hernando Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folios 25 del C.2.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 27120

Bogotá D. C., 21 de junio de 2018

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-064-2017-00989-00 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra OMAR YESID OSORIO C.C 79.262.385 Y ANDRÉS YESID OSORIO C.C 80.155.575 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No IVX-171, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados según Resolución 125 del 22 de enero de 2018 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a saber:

En la ciudad de Bogotá: Importamaquinas y Equipos Ltda, Servicios Integrados Automotriz S.A.S

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES:	<u>ALEJANDRO</u>	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>		
	<u>CAJTA USDA</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
C.C.	<u>80411877</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>		
TELÉFONO:	<u>3144705007</u>				
FECHA:	<u>ENTREGADO 03 JUL 2018</u>				
	FIRMA	<u></u>			



# Certificado de tradición

Nro. CT560075526 *zb*

El vehículo de placas IVX171 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> IVX171	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> CHEVROLET	<b>Modelo:</b> 2016
<b>Color:</b> AZUL BERLIN	
<b>Carrocería:</b> STATION WAGON	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> 3GNAL7EKXGS500806	<b>Motor:</b> CGS500806
<b>Chasis:</b> 3GNAL7EKXGS500806	<b>Línea:</b> CAPTIVA SPORT
<b>VIN:</b> 3GNAL7EKXGS500806	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b> 2384	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> ACTIVO
<b>Tarjeta de operación:</b>	
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192015000177624 con fecha de importación 27/08/2015, Bogota.

## Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
EMBARGO según oficio 19143 del 03-05-2018, Radicado en SDM el 18-05-2018 Nro de expediente 11001400306420170098900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 14 CRA 10 # 14 - 33 PISO 1 de BOGOTA, Seccion: DE EJECUCIÓN, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de FINANZAUTO SA en contra de OMAR YESID OSORIO Y ANDRES YESID OSORIO.

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

## Propietario(s) Actual(es)

OMAR YESID OSORIO SUAREZ.

## Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: IVX171



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de BUNT

# Certificado de tradición

Nro. CT560075526

29

Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de junio de 2018 a las 12:48:04

A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

STT BTA

ACS  
119367  
DM 456  
11/05/18

30



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

11001

2018 MAY 18 A D 49

OFICIO No. 1301223

Bogotá D. C., 3 de mayo de 2018

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA POR:

RECIBIDO PARA ANALISIS  
NO IMPLICA ACEPTACION

Señores:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2017-00989-00 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra OMAR YESID OSORIO C.C 79.262.385 Y ANDRÉS YESID OSORIO C.C 80.155.575 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva inscribir al medida de embargo sobre el vehículo de placa IVX-171 en aplicación del artículo 468 Un., 6 del c. G del P, lo anterior comoquiera que en este pleito se está haciendo uso de la garantía real (prenda) en favor del demandante sobre el referido automotor.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

1111

SS105

2018 MAY 18 A 10 40

RECEIVED  
MILITARY  
RECEIVED

RECEIVED FOR  
CORRESPONDENCE

Señora  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO.

31

RADICACION: 1100 1400 3064 2017 00989 00

ASUNTO: REMISION ORIGINAL CERTIFICADO DE TRADICION Y SOLICITUD DE CAPTURA IVX-171

Respetada Señora Juez

Se anexa para que obre en el proceso, oficio número 19143 de fecha de 03 DE MAYO DE 2018 junto con certificado de tradición original donde consta la propiedad en cabeza de OMAR YESID OSORIO SUAREZ, del vehículo IVX-171 y el embargo ordenado por el juzgado. En consecuencia, y dado que se cumplió la orden del Juzgado que trata en el oficio 19143 de fecha de 03 DE MAYO DE 2018, se solicita al despacho ordenar su captura y/o aprehensión.

Solicitamos para mayor seguridad y menos costos, que el vehículo sea custodiado y se encuentre a órdenes del juzgado en las instalaciones que para tal fin tiene FINANZAUTO S.A. ubicadas en el KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, FINCA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO. Si esta solicitud no se acoge, le solicitamos ordenar lo pertinente en relación con el lugar donde debe quedar aprehendido en vehículo.

De la Señora Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

89247 15-JUN-'18 14:53

S  
opac  
LF  
3391-2018

25 JUN 2018

04

Message on letter (a) July 13

Page 125

By: [Signature]



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

32

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 064 2017 00989

Atendiendo la solicitud que precede<sup>1</sup>, el libelista debe estarse a lo resuelto en providencia de junio 14 de 2018<sup>2</sup>

Notifíquese,

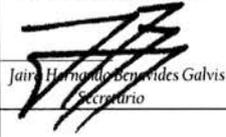


**ERCILIA PARDO MORALES**

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*BOGOTÁ D.C.*

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 112 hoy 29 de junio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.



Jair Hernando Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folios 28 a 31 del cuaderno 2.

<sup>2</sup> Ver folio 26 ibidem

Señora  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

*[Handwritten mark]*  
33

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO

RADICACION: 1100 1400 3064 2017 00989 00

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL PROCESO 2017 01245

Respetada Señora:

Revisado el proceso 1100 1400 3021 2017 01245, se encontró que el carro de placas IVX171 se encuentra capturado a órdenes del Juzgado 21 Civil Municipal, como FINANZAUTO S.A. tiene la prenda y el embargo, situación que ya es de conocimiento del otro Despacho, se solicita al Juzgado ordenar oficiar al Juzgado 21 Civil Municipal proceso 2017 01245, con el fin que se sirva colocar la captura del vehículo de placas IVX171 a nombre de este proceso.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.

03228 4-SEP-18 12:35

*[Handwritten signature]*  
Setra

5265-2018

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

Rec'd  
Receiv  
Date

05 SEP 2018

04

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

34



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 64-2017-00989

En atención a la solicitud que precede<sup>1</sup>, por la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación al Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad con el objeto de que indique a este Despacho y con destino al proceso del epígrafe, si dentro del proceso identificado con radicado 11001400302120170124500 fue dejado a disposición el vehículo de placas IVX-171, de ser así sírvase dejar el nombrado automotor a órdenes del proceso de la referencia, a fin de dar aplicación al Art. 468 (Núm. 6) del Código General del Proceso

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
 BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 160 hoy 11 de septiembre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

*Jairo Hernando Benavides Galvis*  
**Jairo Hernando Benavides Galvis**  
 Secretario

185

<sup>1</sup> Ver folio 33 C.2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

35

OFICIO No. 41476

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2018

Señor:  
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL  
Cuidad

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL

SEP19 18PM 3:43 868431

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2017-00989-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ C.C. 79.262.305 y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO C.C. 80.155.575 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el objeto de que indique a este Despacho y con destino al proceso del epígrafe, si dentro del proceso identificado con radicado 11001400302120170124500 fue dejado a disposición el vehículo de placas IVX - 171, de ser así sírvase dejar el nombrado automotor a órdenes del proceso de la referencia, a fin de dar aplicación al Art. 468 (núm. 6) del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Julian Mariño



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

8  
36

OFICIO No. 41476

Bogotá D. C., 17 de Septiembre de 2018

Señor:  
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL  
Cuidad

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

SEP19'18PM 3:43 868431

*Folw*  
*W*

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2017-00989-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ C.C. 79.262.305 y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO C.C. 80.155.575 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el objeto de que indique a este Despacho y con destino al proceso del epígrafe, si dentro del proceso identificado con radicado 11001400302120170124500 fue dejado a disposición el vehículo de placas IVX - 171, de ser así sírvase dejar el nombrado automotor a órdenes del proceso de la referencia, a fin de dar aplicación al Art. 468 (núm. 6) del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Julian Mariño

14

37

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OFICIO No. 3689  
Bogotá, D.C., Octubre 4 de 2018

Adm 2861  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
16454 18-OCT-18 15:46  
6215

SEÑOR  
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2017 1245 DE ARTURO BELEÑO RONCANCIO VS.  
OMAR OSORIO SUAREZ.

64- 2017 -989

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Septiembre 27 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a usted, a fin de informarle que el vehículo automotor de placas IVX – 171, se encuentra a nuestra disposición en el Parquero y Servicio de Grúas del Norte del Tolima, en Mariquita, Tolima, el cual aún no se ha secuestrado, que una vez se encuentre registrado el embargo prevalente de ese Despacho, se procederá a dejársele a disposición.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Sto





Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

12 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 064 02017 00989 00

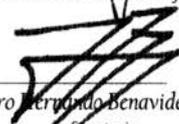
El oficio No. 3689 que precede<sup>1</sup>, proveniente del Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 188 hoy 22 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

  
Jairo Fernando Benavides Galvis  
Secretario

<sup>1</sup> Ver folio 37 C- Ppal.

14  
14  
6546-2018

Señora

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. -14

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO

RADICACION: 1100 1400 3064 2017 00989 00

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL PROCESO 2017 01245

Respetada Señora:

08600 24-OCT-'18 10:51

Conforme a la respuesta del Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, allegada mediante oficio No 3689 radicado el día 10 de octubre de 2018, se solicita al Juzgado ordenar oficiar al Juzgado 21 Civil Municipal proceso 2017 01245, informándole que el embargo preferente ya se encuentra inscrito a favor de este proceso y que por lo tanto, debe proceder a dejar el vehículo de placas IVX 171 a disposición de este Despacho.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
EN ATENCIÓN, DESPACHO

26 OCT 2018

04

despacho del Señor Juez

*[Handwritten signature]*

CP



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., 15 JAN 2019

Proceso No. 064 2017 00989

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, por la oficina de Apoyo Judicial librese comunicación al Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, informándole que el embargo del automotor de placas IVX-171 se encuentra debidamente registrado; en consecuencia, se conmina al referido Despacho a poner el vehículo a disposición de este Estrado Judicial. Oficiese.

Notifíquese,

*[Handwritten signature]*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

AS

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ, D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 003  
hoy 15 JAN 2019, Fijado a las 8:00 a.m.  
*[Handwritten signature]*  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Ver folio 39 C.2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

8  
11

OFICIO No. 1524

Bogotá D. C., 22 de enero de 2019

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

Señor:  
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

JAN 30 19 PM 3:32 063088

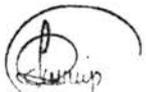
REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-064-2017-00989-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ C.C. 79.262.305 y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO C.C. 80.155.575 (Origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que el embargo del automotor de placas IVX – 171 se encuentra debidamente registrado, en consecuencia, proceda a poner el vehículo a disposición de este Estrado Judicial.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 2017-1245 que adelanta ARTURO BELEÑO RONCANSIO contra OMAR OSORIO SUAREZ.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
Diana Paola Argüenas López  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Julian Mariño

14

42

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OFICIO No. 00063  
Bogotá, D.C., Enero 17 de 2019

SEÑOR  
JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON -14  
Manzana 2 casa 2 Villa Kolpin  
Mariquita, Tolima

REF: EJECUTIVO No. 2017 – 1245 DE ARTURO BELEÑO RONCANCIO VS.  
OMAR OSORIO SUAREZ.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Octubre 29 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a usted, a fin de dejar a su disposición el vehículo de placas IVX – 171.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo 64. No. 2017 – 989 de FINANZAUTO S.A. contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ y otros.

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Srio



43

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OFICIO No. 00063  
Bogotá, D.C., Enero 17 de 2019

SEÑOR  
JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON  
Manzana 2 casa 2 Villa Kolpin  
Mariquita, Tolima

REF: EJECUTIVO No. 2017 – 1245 DE ARTURO BELEÑO RONCANCIO VS.  
OMAR OSORIO SUAREZ.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Octubre 29 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a usted, a fin de dejar a su disposición el vehículo de placas IVX – 171.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo No. 2017 – 989 de FINANZAUTO S.A. contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ y otros.

Atentamente,

  
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Srio





45  
30

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0014		
Fecha: 03-05-2014		
Versión: 1	FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	

ESTACION DE POLICIA ARMERO GUAYABAL

ACTA Nro. \_\_\_\_\_ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACION ARMERO GUAYABAL QUE SE HACE AL SEÑOR(A) OMAY YESID OSONIO SUAREZ

En Armero Guayabal Tolima, a los 16 días del mes de ABRIL de año 2.017, siendo las 10:37 AM

horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía Armero Guayabal, los Señores Policiales Grado PT LUISA ESTEBAN EL ALCAZAR y el señor(a) OMAY YESID OSONIO SUAREZ

C.C Nro. 79262385 expedida en BOGOTA de 35 años de edad, natural de MANIZABA estudios PROFESIONAL profesión DOCENTE, Estado civil CASADO, Fecha de

Nacimiento 23 FEB 1963 Residente en la BOGOTA D.C. #61-01 Teléfono No. 310 8837640  
EDIFICIO JUNGLES

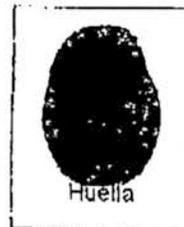
Con el fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a continuación así:

01 VEHICULO DE PLACAS LUX171 MARCA CHEVROLET LINEA CAPTIVA SPORT, MODELO 2016, CLASE DEL VEHICULO AUTOMOVIL, NUMERO DE CHASIS 3GNAL7EK165500806 NUMERO DE MOTOR C655008061, COLOR AZUL BEIJIN  
OBSERVACIONES: VEHICULO REPLENO POR EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL NUMERO AUTONUMERO 24 CIUDAD AUTONUMERO BOGOTA D.C. NUMERO SOLICITUD 2948 # RADICANDO #104101.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien hace la incautación

A quien se le incauta:



PT LUISA ESTEBAN EL ALCAZAR

GR. APELLIDOS Y NOMBRES  
C.C. Nro. 1108939135  
Placa Nro. 168672

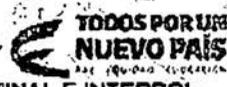
FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEOR

Nro. Cédula de Ciudadanía 79262385  
Expedida en BOGOTA

46  
31



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL  
SECCIONAL TOLIMA



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicación No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S-2018- OT-2018-01015 / REG/IN -GUCRI- 25.10

Ibagué, 16 de abril de 2018

Patrullera  
LUISA FERNANDA ESQUIVEL OLAYA  
Integrante de patrulla Morelia 1  
Calle 7 con calle 6ª esquina  
Armero guayabal Tolima.-

Asunto: respuesta consulta placa IX171 OT-2018-01015

Atendiendo su solicitud, de la presente fecha con número 000381 DISEI ESARG, me permito indicarle que el suscrito consulta el sistema SAUT para brindarle la información, al consultar la placa IX171 figura con novedad, como lo son dos SOLICITUDES DE INMOVILIZACION VIGENTE, una en estado cancelado y otra vigente, correspondiendo los datos para un vehículo tipo camioneta, marca CHEVROLET, línea CAPTIVA, tipo STATION WAGON, modelo 2016, solicitado mediante ejecutivo NO 2017-1245 de ARTURO BELEÑO RONCANCIO CONTRA OMAR OSORIO SUAREZ, caso del juzgado 21 civil municipal de Bogotá, fecha del oficio 12 de octubre de 2017.

REGISTRO VEHICULO				
Solicitud Activa	Selección de Inmovilizaciones	Selección de Patentes	Requerir Archivo	Grupo SIEGCO
	<b>VIGENTE</b>			
País	COLOMBIA	Marca	Modelo	VEN
Modelo	2016	Color	Tax	SENA
Marca	CHEVROLET	Línea	Número de motor	4ART1017
Color	GRIS METALIC	Departamento	Fecha de registro	15-03-2017
			Entidad que acredita a informante	PAZ

SOLICITUD INMOVILIZACION									
No. Novedad	Motivo	Autoridad Solicitante	Ciudad Autoridad	Fecha Solicitud	Numero Solicitud	Fecha Radicada	Numero Radicado	Estado	
SOLICITUD INMOVILIZACION	ORDEN DE AUTORIDAD	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C. (C)	12-10-2017	3948	20-11-2017	104201	VIGENTE	
SOLICITUD INMOVILIZACION	ORDEN DE AUTORIDAD	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C. (C)	10-03-2017	0751	10-03-2017	834	NO VIGENTE	

REPUBLICA DE COLOMBIA



8247

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
MARIQUITA TOLIMA

Calle 9ª. No. 5-31 BARRIO EL CARMEN

Teléfono 2523472 fax 2522484

Correo electrónico: J02Prmpalmariquita@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR.**

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MARIQUITA TOLIMA, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día de hoy veintiséis (26) de septiembre de 2018, se da inicio a la **DILIGENCIA de SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR**, dentro del proceso Ejecutivo No. 11-001-40-03-021-2017-01245-00 promovido por **ARTURO BELEÑO RONCANCIO** contra **OMAR OSORIO SUAREZ** y conforme lo ordenado en auto de fecha 17 de julio de 2018. El suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Mariquita - Tolima en asocio de su secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin indicado y declarándola abierta procedió de conformidad.

2.- Se concede el uso de la palabra a las partes para su presentación.

**APODERADO PARTE DEMANDANTE**

Nombres: **Dr. DIEGO**

Apellidos: **SANTANA TABORDA**

Documento de Identidad.: **c.c.79.536.073** Expedida en Bogotá

T.P.141.134 C.S.J.

**Dirección: carrera 22 No. 14 -22 sur Restrepo Bogotá**

Correo electrónico: **santanastal@yahoo.com**

Teléfono: **3105863007**

**SECUESTRE**

Nombres: **JOSE RAMIRO**

Apellidos: **CARDENAS PINZON**

Documento de Identidad.: **C.C. No. 11.343.505 expedida en Zipaquirá Cundinamarca**

**LICENCIA AUXILIAR DE LA JUSTICIA ; 010-2017 del C.S.J.**

**Dirección: manzana 2 casa 2 Villa Kolpin mariquita**

**Celular: 3154463749**

Como quiera que el despacho comisionante en auto de fecha 20 de septiembre de 2018, nos faculta para nombrar secuestre, se procedió a nombrar al siguiente en turno de la Lista de Auxiliares de la Justicia recayendo el nombramiento en el señor JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON quien presentó la licencia de auxiliar de Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, quedando debidamente posesionado, previa las imposiciones de ley.

3.- Acto seguido el Despacho procedió a trasladarse al sitio materia de la diligencia, Parqueadero GRUA EL NORTE, ubicado en El kilómetro 1 + 800 metros vía Mariquita Ibagué, de este Municipio. Una vez en el lugar fuimos atendidos por el administrador del parqueadero señor **DIDIER ALCID OCAMPO CASTAÑO**, a quien se le enteró el motivo de la diligencia, poniendo a disposición del Despacho el vehículo automotor.

**I IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR OBJETO DE SECUESTRO:** Con la parte interesada y el señor secuestre el titular del despacho, procedió a identificar el vehículo por su marca, características especiales. (Dejando constancia que no se pudo verificar su funcionamiento como quiera que no se tienen las llaves del vehículo)

**II. ANUNCIO DE DECLARATORIA DE SECUESTRO Y RESOLUCIÓN DE OPOSICIONES.** El despacho anuncia públicamente que el vehículo automotor descrito de placas **IVX 171, Marcha Chevrolet**, va a ser objeto de secuestro que si alguien se opone, lo sustente jurídicamente en este acto para resolver la oposición, no se presente oposición alguna. Por lo que se **DECLARÓ LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN AUTOMOR DESCRITO**,

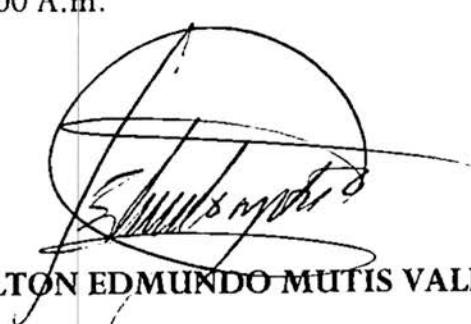
**III. ENTREGA DEL AUTOMOTOR LEGALMENTE SECUESTRADO** el despacho hace entrega del mismo previa las advertencias de ley, el secuestre lo recibió a entera satisfacción.

**IV. CANCELACION DE HONORARIOS AL SECUESTRE**, conforme lo ordenado en la comisión se cancela la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS** como honorarios por la asistencia al acto (los cuales se cancelaron en el acto.).

**V. NOTIFICACION POR ESTRADOS.** Las anteriores decisiones se notificaron por estrados. Se guardó silencio.  
Se deja constancia que la marca, funcionamiento y características especiales del vehículo automotor quedaron consignados y descritos en el audio de la diligencia que se adelantó.

se respetaron las garantías a los intervinientes y la presente audiencia se grabó con grabadora del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima y copia del audio y acta se agregan a la actuación. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina siendo las 11.00 A.m.

JUEZ,

  
**MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

87.  
Concep.  
834-97-14  
49

OFICIO No. 00062  
Bogotá, D.C., Enero 17 de 2019

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
M

96532 28-ENE-19 12:37

SEÑOR  
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTA, D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2017 – 1245 DE ARTURO BELEÑO RONCANCIO VS.  
OMAR OSORIO SUAREZ.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Octubre 29 de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a usted, a fin de dejar a su disposición el vehículo de placas IVX – 171.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo No. 2017 – 989 de FINANZAUTO S.A. contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ y otros.

Atentamente,

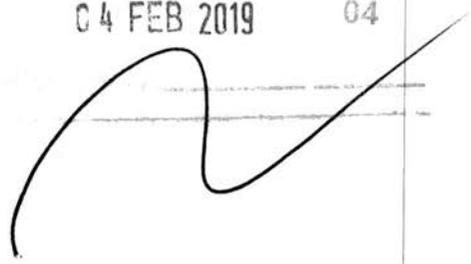
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Srio



Processing Center  
Rm 4A  
4A

04 FEB 2019

04

A large, handwritten signature in black ink is written over two horizontal lines. The signature is stylized and appears to be a cursive name.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 064 2017 00989

La información allegada por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal que antecede<sup>1</sup>, se anexa al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*

Juzg

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 023  
hoy 13 trece de febrero de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

*Yael Tirado*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.

<sup>1</sup> Ver folios 42 a 49 C- Ppal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
MARIQUITA TOLIMA

Calle 9ª. No. 5-31 BARRIO EL CARMEN

Teléfono 2523472 fax 2522484

Correo electrónico: J02Prmpalmariquita@cendoj.ramajudicial.gov.co

62 5

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR.**

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA TOLIMA**, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día de hoy veintiséis (26) de septiembre de 2018, se da inicio a la **DILIGENCIA de SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR**, dentro del proceso Ejecutivo No. 11-001-40-03-021-2017-01245-00 promovido por **ARTURO BELEÑO RONCANCIO** contra **OMAR OSORIO SUAREZ** y conforme lo ordenado en auto de fecha 17 de julio de 2018. El suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Mariquita - Tolima en asocio de su secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin indicado y declarándola abierta procedió de conformidad.

2.- Se concede el uso de la palabra a las partes para su presentación.

**APODERADO PARTE DEMANDANTE**

Nombres: **Dr. DIEGO**

Apellidos: **SANTANA TABORDA**

Documento de Identidad.: **c.c.79.536.073** Expedida en Bogotá

T.P. **141.134 C.S.J.**

**Dirección: carrera 22 No. 14 -22 sur Restrepo Bogotá**

Correo electrónico: **santanastal@yahoo.com**

Teléfono: **3105863007**

**SECUESTRE**

Nombres: **JOSE RAMIRO**

Apellidos: **CARDENAS PINZON**

Documento de Identidad.: **C.C. No. 11.343.505 expedida en Zipaquirá Cundinamarca**

**LICENCIA AUXILIAR DE LA JUSTICIA ; 010-2017 del C.S.J.**

**Dirección: manzana 2 casa 2 Villa Kolpin mariquita**

**Celular: 3154463749**

Como quiera que el despacho comisionante en auto de fecha 20 de septiembre de 2018, nos faculta para nombrar secuestre, se procedió a nombrar al siguiente en turno de la Lista de Auxiliares de la Justicia recayendo el nombramiento en el señor JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON quien presentó la licencia de auxiliar de Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, quedando debidamente posesionado, previa las imposiciones de ley. 63

3.- Acto seguido el Despacho procedió a trasladarse al sitio materia de la diligencia, Parqueadero GRUA EL NORTE, ubicado en El kilómetro 1 + 800 metros vía Mariquita Ibagué, de este Municipio. Una vez en el lugar fuimos atendidos por el administrador del parqueadero señor **DIDIER ALCID OCAMPO CASTAÑO**, a quien se le enteró el motivo de la diligencia, poniendo a disposición del Despacho el vehículo automotor.

**I IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR OBJETO DE SECUESTRO:** Con la parte interesada y el señor secuestre el titular del despacho, procedió a identificar el vehículo por su marca, características especiales. (Dejando constancia que no se pudo verificar su funcionamiento como quiera que no se tienen las llaves del vehículo)

**II. ANUNCIO DE DECLARATORIA DE SECUESTRO Y RESOLUCIÓN DE OPOSICIONES.** El despacho anuncia públicamente que el vehículo automotor descrito de placas **IVX 171, Marcha Chevrolet**, va a ser objeto de secuestro que si alguien se opone, lo sustente jurídicamente en este acto para resolver la oposición, no se presente oposición alguna. Por lo que se **DECLARÓ LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN AUTOMOTOR DESCRITO,**

**III. ENTREGA DEL AUTOMOTOR LEGALMENTE SECUESTRADO** el despacho hace entrega del mismo previa las advertencias de ley, el secuestre lo recibió a entera satisfacción.

**IV. CANCELACION DE HONORARIOS AL SECUESTRE,** conforme lo ordenado en la comisión se cancela la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS** como honorarios por la asistencia al acto (los cuales se cancelaron en el acto.).

**V. NOTIFICACION POR ESTRADOS.** Las anteriores decisiones se notificaron por estrados. Se guardó silencio.

Se deja constancia que la marca, funcionamiento y características especiales del vehículo automotor quedaron consignados y descritos en el audio de la diligencia que se adelantó.

se respetaron las garantías a los intervinientes y la presente audiencia se grabó con grabadora del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima y copia del audio y acta se agregan a la actuación. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina siendo las 11.00 A.m.

JUEZ,

  
**MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8.

OFICIO No. 645  
Bogotá, D.C., Febrero 14 de 2019

SEÑOR  
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Ciudad correspondiente

REF: EJECUTIVO No. 2017 – 1245 DE ARTURO BELEÑO RONCANCIO VS.  
OMAR OSORIO SUAREZ.

Comedidamente me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha Febrero 7 de 2019, ordenó remitir a usted, copia de la diligencia de secuestro del vehículo de placas IVX – 171.

Lo anterior dando respuesta a su oficio No. 1524 de Enero 22 de 2019, proceso 2017 – 989 instaurado por FINANZAUTO S. A. contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO, juzgado de origen 64 Civil Municipal.

Se anexa lo anunciado

Atentamente,

  
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ  
Srio





OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

64-2017-989

59591 20-FEB-'19 10:22

2F-1221

1613-2019-52-14



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

22 FEB 2019

04

Al despacho del Señor Juez hoy \_\_\_\_\_  
Juzgado \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 064 2017 00989

Se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, el Despacho Comisorio remitido por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal debidamente diligenciado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima<sup>1</sup>, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

*JUAN JULIÁN AMAYA ARDILA*  
Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 049  
hoy 21 veintiuno de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.

<sup>1</sup> Ver folios 51 a52 C-Ppal.



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 22 de marzo de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):  
ALEJANDRO CASTAÑEDA  
80.411.877

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 22 de marzo de 2019 a las 03:42 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	CAPTIVA SPORT
Cilindraje:	2384
Modelo:	2016
Base Gravable:	\$46.600.000

*Original Firmado*  
*Basilio Prieto Vaquero*  
*Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre*

Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO  
SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO

RADICACION: 1100 1400 3064 2017 00989 00

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO VEHICULO IVX171

31117 27-MAR-'19 16:00

Respetado Señor Juez

2570-201  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Para su aprobación, previo traslado, anexo avalúo del vehículo con placas IVX171 para la  
vigencia del año 2019.

Del Señor Juez, Atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

29 MAR 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez noy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 064 2017 00989

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas IVX 171 presentado por la parte ejecutante a folios 54 y 55, el cual asciende a la suma de cuarenta y seis millones seiscientos moneda corriente (\$46.600.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065  
hoy 22 de abril de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*Yelis Tirado*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

09 02 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIV001L MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 064 2017 00989

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas IVX-171 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$46'600.000).

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*

Juez

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 079  
hoy 13 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*Yelis Yael Tirado Maestre*

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria.

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES BOGOTA D.C. 42476 4-JUN-19 12:57

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra OMAR YESID OSORIO SUAREZ y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

58  
24  
HBL

RADICACION 3064 2017 989

4519-64-19

ASUNTO: SEÑALAMIENTO FECHA REMATE VEHICULO PLACAS IVX-171

Su Señoría:

Dado que el vehículo de placas IVX-171 ya tiene avalúo y se encuentra debidamente secuestrado y a órdenes de este proceso, se solicita al despacho si aplica, ordenar su remate y señalar fecha para llevarlo a cabo.

Del Señor Juez;



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
C.C. 80411877  
T.P. 58833 C.S.J.

09 JUN 2019 10:33:30

100-100-100-100



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 5 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 064 02017 00989 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup>, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día veintiocho del mes de agosto del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas IVX-171, posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

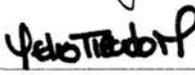
Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 125  
hoy 19 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.*

  
**Yelis Yael Tirado Maestre**  
 Secretaria.

<sup>1</sup> Ver folio 58 de este cuaderno

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO Y OTRO

RADICACION: 3064-2017-00989

14

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS SECUESTRE

Su Señoría:

Dado que está por realizarse el remate del vehículo placas IVX-171 el día 28 de agosto de 2019 a las 10 am y que se requiere para el mismo confirmar su ubicación y estado, se solicita al despacho ordenar oficiar al secuestre JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON con C.C. 113.43.505 con dirección Manzana 2 Casa 2 VILLA KOLPIN - MARIQUITA - TOLIMA para que rinda antes de esa fecha cuentas de su gestión y presente un informe detallado y comprobable del estado del vehículo y de los gastos que ha incurrido.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
T.P. 58833 C.S.J.  
C.C. 80.411.877  
CELULAR 3144709607  
E MAIL [worldtradingusa@gmail.com](mailto:worldtradingusa@gmail.com)  
Carrera 5 # 75 - 58 Apto. 201 BOGOTA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

20338 5-AGO-'19 14:40 *Scm*  
*IF*

06 AGO. 2019 *6804-8-14*  
*Remate*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

06 AGO 2019

Al señalamiento del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

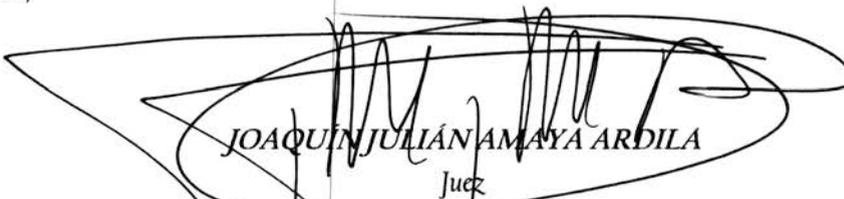
Proceso No. 064 02017 00989 00

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

Por la Oficina de Apoyo requiérase al Auxiliar de la Justicia José Ramiro Cárdenas Pinzón una vez más, para que en el término de cinco días (contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación), rinda cuentas comprobadas y completas de la gestión que se le encomendó desde el designación en el cargo de secuestre sobre los bienes embargados en diligencia celebrada el día 26 de septiembre de 2018, esto es, deberá efectuar desde la fecha de su designación un informe detallado sobre el bien que tiene bajo su responsabilidad y el estado actual y ubicación del mismo.

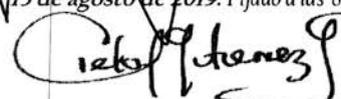
Para tal fin, Secretaría proceda a ponerle de presente a la secuestre lo acá determinado (sea por telegrama, correo electrónico o llamada telefónica), indicándole, adicionalmente, que deberá acreditar el cumplimiento de la garantía constituida en los términos del literal d del Art. 11 del Acuerdo No. PSAA10-7490 de 2010. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 141 hoy 13 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folio 60 C- 2.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON  
MANZANA 2 CASA 2 VILLA KOLPIN  
MARIQUITA - TOLIMA

TELEGRAMA No. 3765

FECHA DE ENVIO

22 AUG 2019

REF: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-064-2017-00989-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. contra OMAR YECID OSORIO SUAREZ y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO (ORIGEN JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (805) DÍAS (CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN) RINDA CUENTAS COMPROBADAS Y COMPLETAS DE LA GESTIÓN QUE SE LE ENCOMENDÓ DESDE LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE SECUESTRE SOBRE LOS BIENES EMBARGADOS EN DILIGENCIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ESTO ES DEBERÁ EFECTUAR DESDE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN UN INFORME DETALLADO SOBRE EL BIEN QUE TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y EL ESTADO ACTUAL Y UBICACIÓN DEL MISMO. ADICIONALMENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL D ART. 11 DEL ACUERDO NO. RSAA1007490 DE 2010.

ATENTAMENTE.

CELSO GUTIERREZ GONZALEZ  
PROFESIONAL EN LEY CON GRADO 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

# EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos - Prensa - Radio  
Polizas Judiciales  
Y de Cumplimiento  
Notificaciones - Fotocopias

63  
**YAMAR**

ASESORES DE SEGUROS  
Yarinela Martínez Hernández  
C.C. 57.408.832

Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión  
Telefax: 243 93 98 Cels: 313 261 47 42  
312 327 75 48 - 320 301 44 98 - 321 469 00 85  
yamar\_74@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.	VALOR \$	<b>RECIBO</b>	<b>Nº</b> 1084
09 de agosto del 2019	85.000		
<b>RECIBO DE:</b> FINANZAUTO DR. ALEJANDRO CASTANEDA		<b>C.C.</b> <b>CIUDAD</b>	
<b>LA SUMA DE:</b> OCHENTA Y CINCO MIL PESO SMOENDA CTE			
<b>POR CONCEPTO DE:</b> RENATE DE OAMR AYESID OSORIO SUAREZ FECHA DE PUB. EL 11 de agosto del 2019  OBLGACION 119367			
<b>OFICINA RECEPTORA</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>FIRMA Y SELLO</b>	
PRENSA			



ACS 119367  
LSSC 65



MINTRANSPORTE

Página 1 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT510078473

El vehículo de placas IVX171 tiene las siguientes características:

Placa:	IVX171	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2016
Color:	AZUL BERLIN	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	STATION WAGON	Motor:	CGS500806
Serie:	3GNAL7EKXGS500806	Línea:	CAPTIVA SPORT
Chasis:	3GNAL7EKXGS500806	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	3GNAL7EKXGS500806	Puertas:	4
Cilindraje:	2384	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	04/02/2016
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192015000177624 con fecha de importación 27/08/2015, Bogota.

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 19143 del 03/05/2018, Radicado en SDM el 18/05/2018 Nro de expediente 11001400306420170098900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 14 CRA 10 # 14 - 33 PISO 1 de BOGOTÁ, Sección: DE EJECUCIÓN, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de FINANZAUTO SA en contra de OMAR YESID OSORIO Y ANDRES YESID OSORIO.

### Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A No. 29-26. Local 151  
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia  
PBX: 2916700 / 2916999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007





**PLACA: IVX171**

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**

**Nro. CT510078473**

**Propietario(s) Actual(es)**

OMAR YESID OSORIO SUAREZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79262385.

**Historial de propietarios**

**Observaciones:**

Dado en Bogotá, 14 de agosto de 2019 a las 16:18:31

A solicitud de: ALEXANDER ROJAS con C.C. C80180523 de Bogota.

**EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO**  
Directora de Atención al Ciudadano (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad

**JUAN P. RAMIREZ**  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

REMATOS 67  
5 Folios  
28/08/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

7608-2019  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

RADICACION: 3064-2017-00989

36975 28AUG\*19 AM 8:59

ASUNTO: SU AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019

Su Señoría

Para que obre en el proceso radico publicación del remate y certificado de tradición del vehículo objeto de remate.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
T.P. 58833 C.S.J.  
C.C. 80.411.877  
CELULAR 3144709607  
E MAIL [worldtradingsa@gmail.com](mailto:worldtradingsa@gmail.com)  
Carrera 5 # 75 – 58 Apto. 201 BOGOTA



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-064-2017-00989-00 de OMAR YESID OSORIO SUAREZ y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO contra FINANZAUTO S.A.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en la publicación allegada se indicó de manera errónea el color del vehículo "Color rojo: azul berlin", siendo lo correcto "azul berlin" tal como aparece en el certificado de tradición, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 2 del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada

En consecuencia, la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

**El Juez;**

**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**

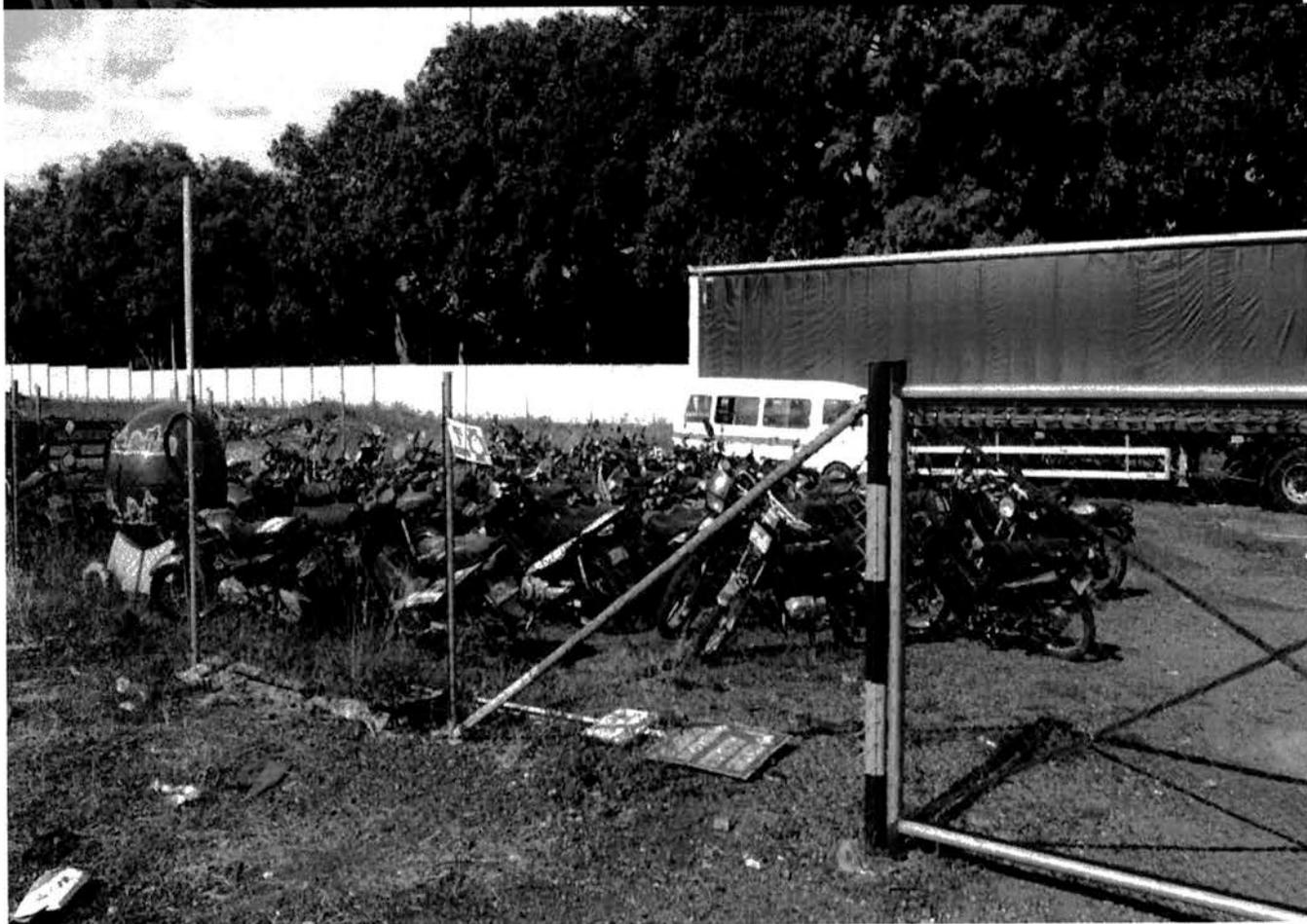
**La Secretaria,**

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**



JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON  
C.C. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca.  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
LICENCIA 036 - 2019

70



Manzana 2 Casa N° 2 Villa kolping MARIQUITA TOLIMA  
Correo Electrónico [joserami07@gmail.com](mailto:joserami07@gmail.com)  
Celular 3154463749

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON  
C.C. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca.  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
LICENCIA 036.- 2019



Manzana 2 Casa N° 2 Villa kolping MARIQUITA TOLIMA  
Correo Electrónico [joserami07@gmail.com](mailto:joserami07@gmail.com)  
Celular 3154463749

14

Señor (a)  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILIS MUNICIPALES DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

57273 9-SEP-'19 15:18

HBL

2086732

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

AX

**REF: PROCESO EJECUTIVO  
NUMERO 11001-40-03-064-2017-00989-00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADA: OMAR YECID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO  
ACEVEDO**

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON, Mayor de edad, vecino del municipio de San Sebastián de Mariquita, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.34.505, expedida en Zipaquirá, actuando en mi condición de secuestre, con licencia No. 010-2017- del C.S.J, dentro del proceso de la referencia, comedidamente y por medio del presente, me dirijo ante el señor (a) juez y a la vez haciéndole llegar el siguiente soporte documental así:

- Dando respuesta al telegrama 3765 de Agosto 22 del presente le manifiesto lo siguiente:
- Cuentas: no presento porque el vehículo secuestrado de placas IVX 171, se encuentra en los patios de tránsito del municipio de Mariquita Tolima y es el pueblo donde yo resido.
- En cuanto a la ubicación del vehículo: Este se encuentra en el parqueadero llamado DIANOSTICENTRO DEL NOTER.
- Debido a que cuando capturaron el vehículo no entregaron los documentos, ni las llaves, por este motivo no se ha podido retirar y llevarlo a otro sitio.

Anexo Fotografías

Del señor (a) **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILIS  
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Con debido respeto.

Cordialmente,

**JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON.**  
CC. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA LICENCIA No. 036-2019- del C.S.J

Manzana 2 Casa N° 2 Villa kolping MARIQUITA TOLIMA  
Correo Electrónico joserami07@gmail.com  
Celular 3154463749



República de Colombia  
 Rama Judicial - Poder Público  
 Oficina Ejecutiva de  
 Atención al Ciudadano  
 CENTRO DE SERVICIO AL CIUDADANO

**11 SEP 2019**

**03**

Al despacho del Señor Jefe \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El/la Secretario(a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 064 2017 00989

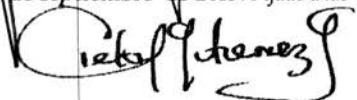
Obre en el expediente y para todos los fines pertinentes, la rendición de cuentas allegada por el Auxiliar de la Justicia José Ramiro Cárdenas Pinzón<sup>1</sup>, respecto de la guarda del vehículo de placas IVX 171.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JUELIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 165  
hoy 17 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folios 69 a 72 C-2

EST LT. 17.

14  
leny

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra OMAR YECID OSORIO SUAREZ Y OTRO

RADICACION 11001400064 2017 00989 00

ASUNTO: FECHA REMATE VEHICULO PLACAS IVX-171

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

8522-102-14  
68776 19-SEP-'19 15:11  
1/1

Su Señoría:

En atención al auto de fecha 16 de septiembre de 2019 y al informe del secuestre, donde se indica el lugar real donde se ubica actualmente el rodante, se solicita al despacho señalar nueva fecha para llevar a cabo el remate.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

C.C. 80411877

T.P. 58833 C.S.J.

CELULAR 3144709607

E MAIL [worldtradinga@gmail.com](mailto:worldtradinga@gmail.com)

Dirección: Carrera5 # 75-58 Apto 201 BOGOTA



República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Judicial  
Oficina Judicial de  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
FOLIO 14 AL DESPACHO

**23 SEP 2019** 03

Al despacho del Sr. Jefe de Sala  
Cada día  
del día 23 de septiembre de 2019



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 064 2017 00989

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderada judicial de la parte ejecutante para que actualice el valor del crédito, pues la última liquidación aportada al plenario data de abril 25 de 2018<sup>1</sup>, más un año atrás y es necesario saber con exactitud el valor actual del crédito para señalar fecha de remate del bien embargado.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 171 hoy 25 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folios 46 C- Ppal.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 064 2017 00980

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se comina al apoderada judicial de la parte ejecutante para que actualice el valor del crédito, pues la última liquidación aportada al plenario data de abril 25 de 2018, más un año atrás y es necesario saber con exactitud el valor actual del crédito para señalar fecha de remate del bien embargado.

Notifíquese.

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en esta lo No. 171 hoy 25 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:30 a.m.

*Cielo Julifth Gutiérrez González*  
CIELO JULIFTH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y OTRO

RADICACION: 110014003064-2017-00989- 00

ASUNTO: SU AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

Su Señoría:

En atención al asunto, remito copia del auto de fecha 24 de septiembre de 2019. En consecuencia, y dado que se cumplió el requerimiento del despacho, se solicita señalar fecha para remate.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
T.P. 58833 C.S.J.  
C.C. 80.411.877  
CELULAR 3144709607  
E MAIL [worldtradingsa@gmail.com](mailto:worldtradingsa@gmail.com)  
Carrera 5 # 75 – 58 Apto. 201 BOGOTA

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

69323 19-DEC-'19 15:14

VIVIANA PRIETO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>2</i>
U	<i>[Handwritten Signature]</i>
RADICADO	
<i>12142-115-14</i>	





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 064 2017 00989

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que presente el avalúo del automotor con los valores reales para este año.

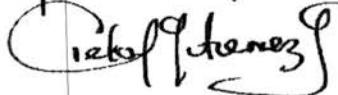
Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARIDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 010

Hoy 27 de enero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA MAR YESID OSORIO SUAREZ Y OTRO

RADICACION: 1100 1400 3064-2017-00989-00

ASUNTO: AVALUO VEHICULO IVX171

Su Señoría:

Para su aprobación, previo traslado, remito lo indicado en el asunto (AVALUO - BASE GRAVABLE - PARA LA VIGENCIA 2020).

Una vez aprobado el avalúo, se solicita que el despacho fije de oficio fecha para remate (su auto de fecha 24 de enero de 2020)

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA  
T.P. 58833 C.S.J.  
C.C. 80.411.877  
CELULAR 3144709607  
E MAIL [worldtradingsa@gmail.com](mailto:worldtradingsa@gmail.com)  
Carrera 5 # 75 – 58 Apto. 201 BOGOTA

NATALIA CHINCHILLA	<i>recluch:</i>
F	<u>2</u>
U	<u>ETIC</u>
RADICADO	
<u>210-54-14</u>	

73328 29-JAN-'20 11:19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 064 2017 00989 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas IVX - 171 presentado por la parte ejecutante a folios 79 Y 80, el cual asciende a la suma de cuarenta y un millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$41.500.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

*JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA*

Juez

*JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0024  
Hoy 14 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

01 20 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 064 2017 00989 00

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas IVX - 171 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma cuarenta y un millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$41.500.000,00).

De otra parte, previo a fijar fecha para remate, se conmina a al apoderado de la parte actora, allegar actualización de la liquidación de crédito. De conformidad con lo contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

*[Handwritten signature]*  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 Juez  
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0030  
 Hoy 24 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*[Handwritten signature]*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

AMHR

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON  
C.C. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca.  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
LICENCIA 036 - 2019

**ACTAS DE RENDICION DE CUENTAS**  
**REF: SECUESTRO VEHICULO DE PLACAS IVX 171 UBICADO**  
**DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE MARIQUITA TOLIMA DENTRO DE**  
**PROCESO NUMERO 11001-40-03-064-2017-00989-00 FINANZAUTO CONTRA**  
**OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO.**

1. DETALLADO DE CUENTAS ASÍ

ECHA	DETALLE	INGRESOS	EGRESO	SALDO
05-09-2019	Fotocopias, servicio internet y escáner		\$7.800	
05-09-2019	Correo certificado		\$7.500	
07-12-2020	Gasolina visita al parqueadero donde se encuentra el vehículo		\$80.000	
TOTAL INGRESOS -EREGRESOS			<b>\$95.300</b>	
Saldo a mi favor cancelado de mis propios recursos			<b>\$95.300</b>	

2. INFORME COSTO DEL PARQUEADERO A NOVIEMBRE 30 DEL 2020

PARQUEADERO CAPTIVA IVX 171				
FECHA INGRESO		CANTIDADM DE DIAS	VALOR DIA	TOTAL DIAS AÑO
16/04/2018	16/04/2019	365	\$ 13.890	\$ 5.069.850
17/04/2019	17/04/2020	365	\$ 13.890	\$ 5.069.850
17/04/2020	30/11/2020	223	\$ 13.890	\$ 3.097.470
SERVICIO DE GURA			\$ 80.000	\$ 80.000
<b>TOTAL PARQUEADERO</b>				<b>\$ 13.317.170</b>

Cordialmente,

  
JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON.  
CC. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA LICENCIA No. 036-2019- del C.S.J

Manzana 2 Casa N° 2 Villa kolping MARIQUITA TOLIMA  
Correo Electrónico joserami07@gmail.com  
Celular 3154463749





**terpel**  
a tu servicio

Estación de Servicio San Juan de Guali  
Nit. 900.655.379 - 1  
Km 3 Vía Honda Vda. Calunga  
Cel. 317 668 7755

**RECIBO**

Nº 2040

07 12 2020

Vehículo Placa:

Señor: Armino Cardenas

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Gasolina Corriente	\$ 80.000
ESTACION DE SERVICIO <b>SAN JUAN DE GUALI</b> Nit. 900 655 379 - 1 Km 3 Vía Honda, Vereda Calunga Cel. 310 887 8848 <b>CANCELADO</b>		

*[Handwritten signature]*

**TOTAL** \$ 80.000-



# Video Juegos y Fotocopiadoras Camelot



Rosa Isabel López de Jaramillo - Nit. 28.840.522-9

COPIAS A COLOR - ANILLADO - LAMINACIÓN - PAPELERÍA EN GENERAL

EMAIL: videocamelot1892@gmail.com

CEL. 320 326 3941 - CARRERA 4 No. 7-52. MARIQUITA TOLIMA

DIA	MES	AÑO
5	09	19

Contado

FACTURA  
DE VENTA

N° 22930

Créditos

C.C. o NIT. \_\_\_\_\_

Señor: BAMIDO CARDENA

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_

DISEÑO: CARRANCO ESTY Y ADELLO TEL. 322291104 MARIQUITA TOLIMA

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. Unit.	VALOR
	IMPRESIONES A COLOR		7.800
	INTERNET		
	FOTOCOPIAS		
	SOBRE		

Régimen Simplificado

TOTAL \$

7.800

Firma Vendedor

16

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
**NTT 900.882.917-9**

Principal Dirección 255 No. 95A - 55 Bogotá Colombia  
 Consultorio (1): 4722605. Línea Gratuita: 018009111210  
 Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4100280  
 No somos grandes contribuyentes  
 Somos una telefonadora Resolución Dian 1905 Dic 2 2008  
 No regimien común CIU 5310  
 Ley Estatutaria 1581 Protección de datos personales.  
 Ley 1338 de 2008 de envíos sin trazabilidad  
 Información adicional en [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

**MARIQUITA - SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA**

No Factura: 1203-14760  
 Orden de Servicio: 173049072-29  
 Fecha: 01/10/2020 05:31:35 pm  
 Cofre: MARLY ORTIZ  
 C.C.: 11343565  
 RAMIRO CARDENAS

**Exemplares**

Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Total
ES Proyecto Regulatorio de Desplante - \$5000,00	2	\$5.000,00	\$10.000,00
ES Serenidad Gran Logro Nacional de Colombia con \$7000,00	2	\$2.000,00	\$4.000,00
Ex Seguridad Solo Parques Nacionales Naturales de C. \$2000,00	1	\$1.000,00	\$1.000,00
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>\$7.500,00</b>	<b>\$15.000,00</b>

15000

Valor Flete: \$15.000,00  
 Costo Mensaje: \$0,00  
 Tarifa Total: \$15.000,00  
**SUBTOTAL: \$15.000,00**  
 IMPUESTOS: \$0,00  
 DECUENTAS: \$0,00  
 SEGUROS: \$0,00  
**TOTAL PAGAR: \$15.000,00**

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$15.000,00

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
**NTT 900.882.917-9**

Principal Dirección 255 No. 95A - 55 Bogotá Colombia  
 Consultorio (1): 4722605. Línea Gratuita: 018009111210  
 Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4100280  
 No somos grandes contribuyentes  
 Somos una telefonadora Resolución Dian 1905 Dic 2 2008  
 No regimien común CIU 5310  
 Ley Estatutaria 1581 Protección de datos personales.  
 Ley 1338 de 2008 de envíos sin trazabilidad  
 Información adicional en [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

**MARIQUITA - SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA**

No Comprobante: P-1203-14760  
 Fecha: 01/10/2020 05:31:35 pm  
 Cofre: MARLY ORTIZ  
 C.C.: 11343565  
 RAMIRO CARDENAS

**Servicio Postal**

Nombre	Cant	Valor Desplante	Peso g	Valor
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	2	\$40.000,00	400	\$10.000,00
		GUIAS		
RA2016370 DBCO	RA2016368 91CO			
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>\$40.000,00</b>	<b>400</b>	<b>\$15.000,00</b>

**Subtotal: \$15.000,00**  
 Impuestos: \$0,00  
 Descuentos: \$0,00  
 Seguro: \$2,00  
**Total a Pagar: \$15.002,00**

Forma de Pago	Valor
Prepago	\$15.002,00

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON  
C.C. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca.  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
LICENCIA 036 - 2019

87  
68

Señor (a)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILIS MUNICIPALES DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ  
412-062-014.  
18113 20-JAN-21 9:49

**REF: PROCESO EJECUTIVO**

**NUMERO 11001-40-03-064-2017-00989-00**

**DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.**

**DEMANDADA: OMAR YECID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID OSORIO  
ACEVEDO**

20wax  
670hy  
lehc

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON, Mayor de edad, vecino del municipio de San Sebastián de Mariquita, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.34.505, expedida en Zipaquirá, actuando en mi condición de secuestre, con licencia No. 036-2019- del C.S.J , dentro del proceso de la referencia, comedidamente y por medio del presente, me dirijo ante el señor (a) juez y a la vez haciéndole llegar el siguiente información así:

1. Cuentas con soportes
2. Informe costo del parqueadero a Noviembre 30 del 2020

Del señor (a) Juez **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILIS  
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Con debido respeto.

Cordialmente,

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON.

CC. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca

AUXILIAR DE LA JUSTICIA LICENCIA No. 036-2019- del C.S.J

Manzana 2 Casa N° 2 Villa kolping MARIQUITA TOLIMA  
Correo Electrónico joserami07@gmail.com  
Ceiular 3154463749



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo de Estado Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
BOGOTÁ

10

27 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe de  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 064- 02017 00989 00

El informe rendido por Auxiliar de la Justicia actuante en el presente asunto se agrega a los autos y se ponen en conocimiento de las partes intervinientes en el presente asunto para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

*JUJ*  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

90

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ  
Y ANDRES YESID OSORIO ACEVEDO**

**RADICACION 110014003064 2017 00989 00**

**ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE DEL VEHÍCULO DE  
PLACAS IVX171.**

Su Señoría:

Teniendo en cuenta que se cumple los requisitos señalados en el artículo 468 del Código General del Proceso, solicito señalar fecha y hora, para el remate del vehículo de placas IVX171.

Atentamente,



**ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**  
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén  
T.P 58833 del C.S.J.  
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com  
Apoderado parte demandante

12720  
2725  
Smejs

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA OMAR YESID OSORIO SUÁREZ Y OTRO RADICADO 110014003064 2017 00989 00 SOLICITUD FECHA REMATE.pdf**

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Jue 04/02/2021 17:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

91

📎 1 archivos adjuntos (226 KB)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA OMAR YESID OSORIO SUÁREZ Y OTRO RADICADO 110014003064 2017 00989 00 SOLICITUD FECHA REMATE.pdf;

1126-237-14

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

93749 5-FEB-'21 15:44



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

02

16 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (ta) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON  
C.C. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca.  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA  
LICENCIA 036 - 2019

92  
Handwritten signature

Señor (a)  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILIS MUNICIPALES  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO  
NUMERO 11001-40-03-064-2017-00989-00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADA: OMAR YECID OSORIO SUAREZ Y ANDRES YESID  
OSORIO ACEVEDO**

1267-72-14

94587 11-FEB-'21 11:11  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

entra

16221

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON, Mayor de edad, vecino del municipio de San Sebastián de Mariquita, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.34.505, expedida en Zipaquirá, actuando en mi condición de secuestre, con licencia No. 036-2019- del C.S.J , dentro del proceso de la referencia, comedidamente y por medio del presente, me dirijo ante el señor (a) juez y a la vez haciéndole llegar el siguiente información así:

- 1. Cuentas con soportes**
- 2. Informe costo del parqueadero a Enero 31 del 2021**

Del señor (a) Juez **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILIS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Con debido respeto.

Cordialmente,

JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON.  
CC. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA LICENCIA No. 036-2019- del C.S.J

13

**ACTAS DE RENDICION DE CUENTAS**  
**REF: SECUESTRO VEHICULO DE PLACAS IVX 171 UBICADO**  
**DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE DE MARIQUITA TOLIMA DENTRO**  
**DE PROCESO NUMERO 11001-40-03-064-2017-00989-00**  
**FINANZAUTO CONTRA OMAR YESID OSORIO SUAREZ Y ANDRES**  
**YESID OSORIO ACEVEDO.**

1. DETALLADO DE CUENTAS ASÍ

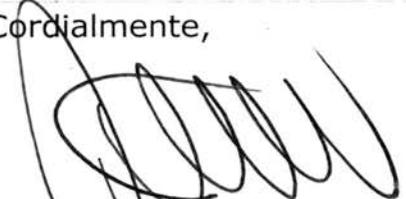
ECHA	DETALLE	INGRESOS	EGRESO	SALDO
08-01-2019	Fotocopias, servicio internet y escáner		\$7.800	<b>\$95.300</b>
14-12-2020	Correo certificado		\$8.500	
16-01-2021	Correo certificado		\$8.500	
31-01-2021	Gasolina visita al parqueadero donde se encuentra el vehículo		\$50.000	
TOTAL INGRESOS -EREGRESOS			<b>\$64.800</b>	
<b>Saldo a mi favor cancelado de mis propios recursos</b>			<b>\$170.100</b>	

2. INFORME COSTO DEL PARQUEADERO A enero 31 DEL 2021

3.

PARQUEADERO CAPTIVA IVX 171				
FECHA INGRESO	CANTIDAD DE DIAS		VALOR DIA	TOTAL DIAS AÑO
16/04/2018	16/04/2019	365	\$ 13.890	\$ 5.069.850
17/04/2019	17/04/2020	365	\$ 13.890	\$ 5.069.850
17/04/2020	31/01/2021	285	\$ 13.890	\$ 3.958.650
SERVICIO DE GURA			\$ 80.000	\$ 80.000
<b>TOTAL PARQUEADERO</b>				<b>\$ 14.178.350</b>
<b>CATORCE MILLONES SIEN TO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/T</b>				

Cordialmente,

  
JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON.  
CC. 11.343.505 de Zipaquirá Cundinamarca  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA LICENCIA No. 036-2019- del C.S.J

Manzana 2 Casa N° 2 Villa kolping MARIQUITA TOLIMA  
Correo Electrónico joserami07@gmail.com  
Celular 3154463749

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@472.com.co  
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SEÑORES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILE  
Dirección: CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110321000  
Fecha admisión: 14/12/2020 17:36:33

Remitente

Nombre/ Razón Social: RAMIRO CARDENAS  
Dirección: MANZANA 2 CASA 2 BARRIO VILLA KOLPING  
Ciudad: MARIQUITA TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA293917226CO

1111  
891

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO MARIQUITA

Fecha Admisión: 14/12/2020 17:36:33

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 21/12/2020



RA293917226CO

Valores		Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:	
Nombre/ Razón Social:	SEÑORES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILE	Nombre/ Razón Social:	RAMIRO CARDENAS	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado
Dirección:	CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1	Dirección:	MANZANA 2 CASA 2 BARRIO VILLA KOLPING	<input type="checkbox"/> NE	No existe
Tel:	2438795	Tel:	3154468749	<input type="checkbox"/> NS	No reside
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Ciudad:	MARIQUITA_TOLIMA	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado
Código Postal:	110321000	Código Postal:	11343505	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	Departamento:	TOLIMA	<input type="checkbox"/>	Dirección errada
Código Operativo:	1111891	Código Operativo:	4013850	<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
Firma nombre y/o sello de quien recibe:				<input type="checkbox"/> N1	No contactado
C.C.	Tel:	Hora:		<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
Fecha de entrega:				<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
Distribuidor:				<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
C.C.					
Gestión de entrega:					
<input type="checkbox"/> 1er					
<input type="checkbox"/> 2do					
Observaciones del cliente :		Dice Contener :			



401385011

93917226CO

PO MARIQUITA

4013

SUR

850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

NTT 800.862.917-8

Principales Diagonal 256 No 95A - 55 Bogotá Colombia  
 Computadora (1) 4722005 Línea Gratuita: 018909111210

Línea de Servicio al Cliente: (57-1) 4198280

No Somos grandes contribuyentes

Exentos de la retención de Renta en Dividendos: Día 2 2008

No regístrase con el CIU 5319

Ley Estatutaria 1501 Protección de datos personales

Ley 1369 de 2009 de envíos sin trazabilidad

Información adicional en [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

MARIQUITA - SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

No Factura	1203-15345
Fecha	14/12/2020 05:37:57 pm
Cajero	MARLY CORTIZ
C.C.	11343505
	RAMIRO GARDENAS

Fraccionamiento:

Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Total
ES Colombia-Austria 100 vales de elecciones aplicado \$5000,00	1	\$5.000,00	\$5.000,00
ES Terremoto Parque Parque declusivos Inclusión de Co - \$2000,00	1	\$2.000,00	\$2.000,00
ES Tor Fútbol Inclusión de - Salario - \$1000,00	1	\$1.000,00	\$1.000,00
ES Botellón Guerrero Provinciales de Pase - \$200,00	2	\$200,00	\$400,00
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>\$8.600,00</b>	<b>\$8.400,00</b>

Valor Neto	\$8.400,00
Costo Manejo	\$0,00
Tarifa Total	\$8.400,00
SUBTOTAL	\$8.400,00
IMPUESTOS	\$0,00
DESCUENTOS	\$0,00
SEGUROS	\$0,00
<b>TOTAL PAGAR</b>	<b>\$8.400,00</b>

Forma de Pago	Valor
Crédito	\$8.400,00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

NTT 800.862.917-8

Principales Diagonal 256 No 95A - 55 Bogotá Colombia  
 Computadora (1) 4722005 Línea Gratuita: 018909111210

Línea de Servicio al Cliente: (57-1) 4198280

No Somos grandes contribuyentes

Exentos de la retención de Renta en Dividendos: Día 2 2008

No regístrase con el CIU 5319

Ley Estatutaria 1501 Protección de datos personales

Ley 1369 de 2009 de envíos sin trazabilidad

Información adicional en [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

MARIQUITA - SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

No Comprobante	P-1203-15345
Fecha	14/12/2020 05:37:57 pm
Cajero	MARLY CORTIZ
C.C.	11343505
	RAMIRO GARDENAS

Servicio Postal

Nombre	Cant	Valor Declarado	Porcentaje	Valor
CORREOS CERTIFICADO NACIONAL	1	\$8.400,00	200	\$8.400,00
		GRATIS		
RAZON/2 BOGOTÁ				
<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>\$8.400,00</b>	<b>200</b>	<b>\$8.400,00</b>

Subtotal	\$8.400,00
Impuestos	\$0,00
Descuentos	\$0,00
Seguros	\$0,00
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$8.400,00</b>

Forma de Pago	Valor
Prepago	\$8.400,00

25

de

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.O. 25.0.95 A.55  
Código de correo: 472 PO. MARIQUITA - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Módulo: Correo

**Destinatario**

Razón Social: SEÑORES: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILE  
Dirección: CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110321000  
Fecha admisión: 16/01/2021 09:53:22

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: RAMIRO CARDENAS  
Dirección: MANZANA 2 CASA 2 BARRIO VILAKOLPING  
Ciudad: MARIQUITA TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Código postal: RA297721216CO

1111  
891

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Ménc. Concesión de Correo//

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo: PO.MARIQUITA

Fecha Admisión: 16/01/2021 09:53:22

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 22/01/2021



RA297721216CO

<b>Valores</b>	Peso Físico(grs):200	Dice Contener :
	Peso Volumétrico(grs):0	
<b>Destinatario</b>	Peso Facturado(grs):200	Observaciones del cliente :
	Valor Declarado:\$20.000	
	Valor Flete:\$8.400	
	Costo de manejo:\$0	
Valor Total:\$8.400		
<b>Remitente</b>		
Nombre/ Razón Social: RAMIRO CARDENAS		
Dirección:MANZANA 2 CASA 2 BARRIO VILLA KOLPING NIT/C.C/T.I:11343505		
Referencia:	Teléfono:3154468749	Código Postal:
Ciudad:MARIQUITA_TOLIMA	Depto:TOLIMA	Código Operativo:4013850
<b>Destinatario</b>		
Nombre/ Razón Social: SEÑORES: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILE		
Dirección:CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1		
Tel:2438795	Código Postal:110321000	Código Operativo:1111891
Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto:BOGOTA D.C.	

<b>Causal Devoluciones:</b>		
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	
Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:		
Distribuidor:		
C.C.		
Gestión de entrega:		
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	



4013  
850  
PO.MARIQUITA  
SUR

97



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
**NT 900.862.917-9**

Principales Dirección: 256 N. 95A - 55 Bogotá, Colombia  
 Computador (1): 4722165, Línea gratuita: 0180001111310  
 Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4198289  
 No Somos grandes contribuyentes  
 Somos de los telefonos Residencia Días 1905-Día 2 2008  
 No registramos con el CRI SATB  
 Ley Exemptada 1581 Protección de datos personales  
 Ley 1338 de 2009 de envíos sin formalidad  
 Información adicional en www.4-72.com.co

**MARIQUITA - SAN SEBASTIÁN DE MARQUITA**

No Factura	1233-15549
Fecha	16/01/2021 09:54:24 am
Cajero	MARLY ORTIZ
C.C.	11343506 RAMIRO CARDENAS

**Facturables:**

Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ex. Material	1	\$3.000,00	\$3.000,00
Ex. Material	1	\$2.000,00	\$2.000,00
Ex. Material	1	\$1.000,00	\$1.000,00
Ex. Material	2	\$200,00	\$400,00
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$6.200,00</b>	<b>\$6.400,00</b>

Valor Flete	\$3.400,00
Costo Manejo	\$0,00
Tarifa Total	\$6.400,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6.400,00</b>
IMPUESTOS	\$0,00
DESCUENTOS	\$0,00
SEGUROS	\$0,00
<b>TOTAL PAGAR</b>	<b>\$6.400,00</b>

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$6.400,00

**SERVICIOS POSTALES NA**  
**NT 900.862**

Principales Dirección: 256 N. 95A - 55 Bogotá, Colombia  
 Computador (1): 4722165, Línea gratuita: 0180001111310  
 Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4198289  
 No Somos grandes contribuyentes  
 Somos de los telefonos Residencia Días 1905-Día 2 2008  
 No registramos con el CRI SATB  
 Ley Exemptada 1581 Protección de datos personales  
 Ley 1338 de 2009 de envíos sin formalidad  
 Información adicional en www.4-72.com.co

**MARIQUITA - SAN SEBASTIÁN DE MARQUITA**

No Comprobante	P-1233-15549
Fecha	16/01/2021 09:54:24 am
Cajero	MARLY ORTIZ
C.C.	11343506 RAMIRO CARDENAS

Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Porcentaje	Valor
IMPUESTO	1	\$6.400,00	200	\$6.400,00
GRATAS				
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$6.400,00</b>	<b>200</b>	<b>\$6.400,00</b>

Valor Flete	\$3.400,00
Costo Manejo	\$0,00
Tarifa Total	\$6.400,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6.400,00</b>
IMPUESTOS	\$0,00
DESCUENTOS	\$0,00
SEGUROS	\$0,00
<b>TOTAL PAGAR</b>	<b>\$6.400,00</b>

Forma de Pago	Valor
Prepagado	\$6.400,00

98

Documento Equivalente

Sistema POS

No. EBH9 225125

Distribución y Transporte de C

NIT: 811.009.788-8

Régimen común - Cód. act. 4731

Somos Grandes Contribuyentes

Según Res. No 9061

de 10 DIC 2020

DISTRACOM LA NUBIA

Fecha factura: 2021/01/30

Vencimiento: 2021/01/30

Naturaleza: Contado

Nit: 222222222

Kilometros: 0

Hora: 05:20:54

Combustible: CORRIENTE

Volumen: 6.017

Precio: \$8310

Total: \$50000

Panel: MFC251

Empleado: RAMIREZ AGUDELO O

Autorización de numeración

No. 18764002965959

De 2020/08/25

Vigencia 12 Meses

Desde EBH9 50001

Hasta EBH9 414000

Generado por FuelControl

FuelControl Solutions S.A.S

Nit: 901053314-3





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 064 - 2017 - 00989

Se pone en conocimiento el informe rendido por el auxiliar de la justicia para los fines pertinentes, además, continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 11:00 a.m., el doce (12) de mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas IVX - 171 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese (2),

*Joaquín Juman Amaya Ardila*  
JOAQUÍN JUMAN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 035  
Fijado hoy 5 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitario Grado 12

100